



Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
 Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
 No 803/08.**



Sucre, 18 de Diciembre de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota DESPACHO N° 1413/08 de 05 de diciembre de 2008, la Máxima Autoridad Ejecutiva, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato C. No. 294/08 "Construcción Puerta y Enmallado Área de Equipamiento B. Jerusalem" D-3, a efectos de continuar con el proceso de fiscalización y autorización, previsto en el art. 12°, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int. Proceso 300/08) CUCE: 08-1101-00-118886-1-1.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la provisión del bien requerido, bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) aprobado mediante Resolución Administrativa RPA-ANPE N° 510/08, de fecha 12 de noviembre de 2008.

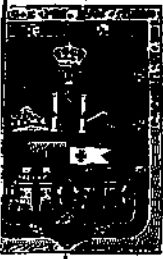
Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras) recomendando adjudicar al proponente: **EMPRESA CONSTRUCTORA COSUDE**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 535a/08, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCION PUERTA Y ENMALLADO AREA DE EQUIPAMIENTO B. JERUSALEN**" D-3, con un monto de **BOLIVIANOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ 31/100 (Bs. 26,310.31)**, a la Empresa Constructora **COSUDE**, cuyo tiempo de entrega será de **DIEZ DIAS** calendario, computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder.

Que, el contrato de obra "**CONSTRUCCION PUERTA Y ENMALLADO AREA DE EQUIPAMIENTO B. JERUSALEN**" D-3, se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, en la categoría programática 17.293.00, Fuente (20-210) Bs. 30.000.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. No. 294/08, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Especificaciones Técnicas a fs. 29 a fs. 54
- ❖ Informe de Calificación y Recomendación de la Comisión de Calificación a fs. 78



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

- ❖ Nota de Adjudicación a fs. 79
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente a fs. 81
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 83
- ❖ Matrícula de Registro de FUNDEMPRESA a fs. 88
- ❖ Solicitud de Retención del 7 % como Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 85

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación.

- ❖ Certificación Presupuestaria a fs. 26
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 62
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 63
- ❖ Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fs. 77
- ❖ Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 75 y 76
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 73 a fs. 74

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art. 1º. APROBAR la suscripción del Contrato C. No. 294/08, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Gladys Reyes Rodríguez e Ing. Carlos Miranda Claure, en sus condiciones de Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y la Empresa Constructora Unipersonal COSUDE, representada legalmente por el Sr. Guido Choque Padilla, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION PUERTA Y ENMALLADO AREA DE EQUIPAMIENTO B. JERUSALEM" D-3, con un costo de Bs. 26.310,31 (VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ 31/100), a un plazo de entrega de 10 días calendario.

Art. 2º. La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión y Fiscalización de Obras, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas.

Art. 3º. La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.

Art. 4º. Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art. 5º. El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Luis Fidel Herrera Fossini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Dr. Hugo Tomás Loayza Nava
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL